REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°0016-2026/DP

Lima, 30 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 0543-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y sus antecedentes, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, y deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0543-2026-DP/OGAJ, de fecha 30 de julio de 2026, en atención a lo comunicado a través de las Hojas de Elevación N° 0127-2026-DP/PAD y N° 039-2026-DP/OGCR, los Memorandos N° 0631-2026-DP/OGAF y N° 883-2026-DP/OGAF-OLOG, y el Informe N° 0368-2026-DP/OGRH, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, a la ciudad de Asunción – Paraguay, del 02 al 06 de agosto de 2026, inclusive, según itinerario del viaje, al servidor Marcos Ibazeta Marino, Adjunto de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, para participar -en representación de la Entidad- en el Encuentro Anual, Asamblea General y Seminario 2026 de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA); el cual constituye el principal espacio de articulación y coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de la región, siendo la Defensoría del Pueblo miembro activo de esta Red. Asimismo, la RINDHCA ha extendido una invitación para participar en la Audiencia Pública de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el estado actual de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la cual se desarrollará en el marco del referido evento. Los gastos serán financiados con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle: - Pasajes Internacionales US$ 1,192.60 dólares americanos (equivalente a S/ 4,550.00 aproximadamente). - Viáticos internacionales US$ 1,480.00 dólares americanos (equivalente a S/ 5,180.00 aproximadamente)"*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:39:29 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:34:44 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:24:30 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:16:05 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, del servidor **Marcos IBAZETA MARINO**, Adjunto de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Asunción – Paraguay, del 02 al 06 de agosto de 2026, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en el Encuentro Anual, Asamblea General y Seminario de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) 2026.

Artículo Segundo. - Los gastos serán financiados con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle: - Pasajes Internacionales US$ 1,192.60 dólares americanos (equivalente a S/ 4,550.00 aproximadamente). - Viáticos Internacionales US$ 1,480.00 dólares americanos (equivalente a S/ 5,180.00 aproximadamente). La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:39:29 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:34:44 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:24:50 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:16:00 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORIA DEL PUEBLO · REPUBLICA DEL PERU · Despacho Defensorial

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/07/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0175 9651 4911 4182

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:39:29 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:34:44 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:24:50 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-07-2026 15:16:00 -05:00